



Resolución Directoral Regional

Nº 1044 -2022-DRELM

Lima, 09 May. 2022

VISTOS: El expediente Nº 13893-2022-DRELM, el Informe Nº 209-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE-ESIE, el Informe Nº 621-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-ERA y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial Nº 215-2015-MINEDU y su modificatoria, precisa que esta dirección regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 531-2021-MINEDU, se deroga la Resolución Ministerial 121-2021-MINEDU¹, y en su artículo 2 aprueba el documento normativo denominado “Disposiciones para el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad, así como para la prestación del servicio educativo para el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicadas en los ámbitos urbano y rural, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19”, cuyo objetivo general es brindar orientaciones para el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad, así como para la prestación del servicio educativo para el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicadas en los ámbitos urbano y rural, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19;

Que, con Resolución Directoral Regional Nº 2359-2021-DRELM, de fecha 10 de diciembre de 2021, se aprobó el “Plan de Buen Retorno y Mejora de los Aprendizajes de Lima Metropolitana 2021-2022”, cuyo objetivo general es conseguir un retorno seguro a la presencialidad y/o semi presencialidad de los alumnos de la educación básica, educación técnico-productiva y educación superior en la nueva convivencia, en adecuadas condiciones de locales escolares, cerrando brechas de inequidad y articulando alianzas estratégicas, como respuesta desde la escuela a la emergencia sanitaria del Covid-19;

Que, a través de la Resolución Directoral Regional Nº 2381-2021-DRELM, de fecha 14 de diciembre de 2021, se dispuso que esta sede regional otorgue incentivos en el marco del “Plan de Buen Retorno y Mejora de los Aprendizajes de Lima Metropolitana

¹ Se aprobó el Documento Normativo denominado “Disposiciones para la prestación del servicio en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica de los ámbitos urbanos y rurales, en el marco de la emergencia sanitaria de la COVID-19”, actualmente derogado por el artículo 1 de la RM 531-2021-MINEDU Código : 040522355
Clave : 44C7



2021-2022”, con el fin de incentivar las buenas prácticas de gestión para el retorno seguro al servicio educativo en Lima Metropolitana;

Que, con Oficio N° 01367-2021-MINEDU/DRELM/D.UGEL01/J.ASGESE-C.ESIE, de fecha 20 de diciembre de 2021, la dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 01, remite información con relación a las primeras instituciones Educativas Públicas que retornaron a clases con algún grado de presencialidad, siendo una de ellas la Institución Educativa “SAN JUAN”;

Que, a través del Informe N° 209-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE-ESIE, de fecha 28 de abril de 2022, la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo, concluye que, esta dirección viene promoviendo el retorno a las clases presenciales y/o semipresenciales, y en el desarrollo de las diversas actividades se advierte que existe un grupo de directores, docentes y servidores de las instituciones educativas de las 07 UGEL de Lima Metropolitana, que han generado buenas prácticas de gestión de acuerdo a la normatividad vigente, por lo que corresponde emitir el acto resolutorio que reconozca y felicite al personal de la institución educativa que se detalla y se adjunta como anexo al presente, por haber retornado a clases con algún grado de presencialidad;

Que, mediante Informe N° 621-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-ERA, de fecha 29 de abril de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye, que resulta legalmente viable emitir el acto resolutorio que reconozca y felicite al personal de la institución educativa en los términos propuestos y de conformidad al cuadro adjunto contenido en el informe del órgano técnico, por haber retornado a clases con algún grado de presencialidad, en el marco del “Plan de Buen Retorno y Mejora de los Aprendizajes de Lima Metropolitana 2021-2022”;

Que, conforme a la facultad establecida en el literal k) del artículo 8 del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde emitir el acto resolutorio correspondiente;

Contando con el visado de la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- RECONOCER Y FELICITAR al personal de la Institución Educativa “SAN JUAN”, de la jurisdicción de la UGEL N° 01; asimismo, entregar un pin de reconocimiento al personal de la referida institución educativa por haber retornado a clases con algún grado de presencialidad en el marco del “Plan de Buen Retorno y Mejora de los Aprendizajes de Lima Metropolitana 2021-2022”, conforme al siguiente detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
1	ATUNCAR GONZALES, LUIS ANTONIO	DIRECTOR
2	OCHOA ROMANI, ÁLVARO VICENTE	SUBDIRECTOR
3	AVILA AMPUERO, FRIDA ELIZABEL	SUBDIRECTORA
4	FERRUA HUARCAYA, NORMA	SUBDIRECTORA

Código : 040522355
Clave : 44C7

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



5	APARCANA ASCENCIO, LILY ROSANNA	SUBDIRECTORA
6	CHUMPITAZ SINARAHUA, ANA ROSARIO	SUBDIRECTORA
7	VELIZ SOLARI, GENARO GUSTAVO	COORDINADOR DE TOE
8	VILELA SUAREZ, ELVA EUGENIA	COORDINADORA DE TOE
9	ROMAN GUZMAN, MARTHA ANGÉLICA	JEFE DE LABORATORIO
10	PACHAPUMA MAMANI, LUCIA SOLEDAD	JEFE DE TALLER
11	MATEO NAPA, CARMEN JUDITH	JEFE DE TALLER
12	FRONTADO RODRIGUEZ, FELICIANO ALBERTO MARTIN	PSICÓLOGO
13	LEZAMA LEZAMA, DIEGO FERNANDO	PROMOTOR CULTURAL
14	CERRON BALBIN, JANET ALICIA	AUX. PUBLICACIONES
15	ALCAZAR PEREZ, MARGGI CELIA	DOCENTE AIP SECUNDARIA
16	RAMOS DENERI, CLORINDA	DOCENTE AIP SECUNDARIA
17	MENDOZA TIZNADO, VIRGINIA	AUX. BIBLIOTECA
18	CAMONES RODRIGUEZ, JUAN ALEJANDRO	AUX. EDUCACIÓN
19	REYES CONTRERAS, EDWIN	SECRETARIO
20	ESPINOZA LEON, JANET LILIANA	OFICINISTA
21	REQUENA MARCELO, JOSÉ MIGUEL	AUX. BIBLIOTECA
22	CHINCHON QUISPE, VÍCTOR	DOCENTE
23	HUAYNATE ESPINOZA, LUZ LILA	DOCENTE
24	PIZARRO PADIN, HENRY	DOCENTE
25	CARRASCAL YAURI, ENITH	DOCENTE
26	BELLIDO BELLIDO, JANET DESIREE	DOCENTE
27	YANQUI GUZMÁN, IRENE	TRABAJADORA DE SERVICIO
28	AGUIRRE RONCAL, HERBERT	TRABAJADOR DE SERVICIO
29	ZANABRIA VALDERRAMA, FLORENTINO	TRABAJADOR DE SERVICIO
30	OLAZABAL MORA, EDDY UBALDINO	TRABAJADOR DE SERVICIO
31	YACHI SANTIAGO, LUIS ARMANDO	TRABAJADOR DE SERVICIO
32	SAMANEZ BRAVO, YESENIA SAMMY	TRABAJADORA DE SERVICIO
33	AUSEJO CHOQUE, NATIVIDAD GLORIA	TRABAJADORA DE SERVICIO

ARTÍCULO 2.- DISPONER, que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique con las formalidades de ley, la presente resolución a la Unidad de Gestión Educativa Local N° 01 y a la I.E. señalado en el artículo 1 de la presente resolución.

Código : 040522355
Clave : 44C7

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



ARTÍCULO 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.dreilm.gob.pe.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente
LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIERREZ
Director Regional de Educación
de Lima Metropolitana

LAQG/D.DRELM
WJGM/J.OAJ
KRSG/C.OAJ
RHL/A.OAJ

Código : 040522355
Clave : 44C7

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://dreilm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento

